

Panamá, 05 de diciembre de 2019
DEIA-DEEIA-AC-0208-0512-2019

Señor
ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA
CONSTRUCTORA MECO, S.A.
E.S.D.

Respetado Señor Medina:

MiAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 4 de diciembre de 2019,
siendo las 3:30 de la tarde
notifique por escrito a Roberto Hernández
Medina, de la presente
documentación Nota Aclaratoria
Notificador Alvaro Martínez BCD
Retirado por Alvaro Martínez

En seguimiento al proceso de evaluación del EsIA, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, del proyecto categoría II, denominado "**EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTERA) HACHA**", solicitamos la primera información aclaratoria:

1. Los avisos de consulta pública digitalizados (publicaciones del periódico) colgadas en la plataforma PREFASIA, no son legibles, por lo que no se puede verificar, si la fecha de entrega del mismo (respecto a la fecha de publicación) y su contenido, cumple con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, que rige sobre dicho aspecto:
 - a) Presentar los avisos de consulta públicas (Fijados del Municipio y Publicaciones del periódico), dichos avisos deberán señalar en la sección donde se describe el acceso al EsIA y recepción de comentarios al mismo señalando lo siguiente: "*Plazo y lugar de recepción de las observaciones: El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/>. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en las Direcciones Regionales o en la sede principal del Ministerio de Ambiente, Albrook Edificio 804, en horario de (8:00 a.m. - 4:00 p.m.), dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso*".
2. El punto 6.3.2 Deslinde de Propiedad, página 44 del EsIA, señala lo siguiente respecto a la ubicación del proyecto: "*Folio Real # 41849 (F). código de ubicación 2201. Propiedad de Carlos Antonio Allison Sánchez (8-727-1307), Christopher Andrew Allison Sánchez (8-770-330), Carlton Altman Allison Sánchez (8-514-764) e Hilaria Sánchez Delgado (2-80-216). Superficie actual: 4 HA + 3,962 m² 9 dm².*" , no obstante, en la sección de anexos, Informe de Descripción de zona, Zona uno, página 364 del EsIA, señala lo siguiente: "...zona 1. 14.01 hectárea...La zona N°. 1, solicita en Autorización de Obra Pública, para la extracción de Minerales No Metálicos (piedra Cantera), para obra pública, por la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., no colinda con otra solicitud de concesión de minerales no metálicos, según el Registro Minero de la Dirección Nacional de Recursos Mineros Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias...". Por lo que, debe aclarar la superficie de área de influencia directa del proyecto en evaluación.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

3. El punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, páginas 25, 26 y 27 del EsIA, describe las coordenadas del proyecto (Polígono, Estructuras y botadero); no obstante, no se presentan coordenadas, que ubiquen las superficies definidas como frentes de extracción. Presentar coordenadas (datum y describir la superficie), de las áreas definidas como frentes de extracción del material pétreo e indicar distancia entre dichos frentes, áreas de trituración, acopio y demás infraestructuras y las viviendas más cercanas al predio.
4. El punto 6.3.2. Deslinde de la propiedad, Colindancias, página 44 del EsIA, señala lo siguiente: "*Norte: Roberto Guerra Sánchez /Agropecuaria Valle Alegre...Sur: Camino de Hacha a Cascajal/ Qda, La Tigrera servidumbre...Este: Camino de Hacha a Cascajal...Oeste: Quebrada La Tigrera servidumbre/Agropecuaria Valle Alegre...*", información verificada en campo donde se confirma la colindancia del proyecto con la Quebrada La Tigrera, por lo que debe presentar lo siguiente:
 - a) Plano que ilustre la delimitación de la Quebrada La Tigrera respecto al proyecto, la servidumbre hídrica definida por el Decreto Ley 55 de 13 de junio de 1973 y el bosque protector rivereno (bosque de galería) en seguimiento a la Ley Forestal (Ley 1 de 3 de febrero de 1994).
 - b) Coordenadas UTM y datum de referencia de las delimitaciones anteriormente señaladas.
5. El Punto 5.7.1. Sólidos, página 40 del EsIA, señala lo siguiente: "*En cuanto a los desechos orgánicos que son originados mediante las actividades de limpieza, (desrraigue, tala y poda), formados por residuos vegetales y suelos depuestos, los mismos se dispondrán dentro de la finca, en un sitio de botadero que contará con un área de 1 Ha + 865.024 m²...*". No obstante, mediante inspección de campo realizada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé, se evidencia lo siguiente: "*dicha área a utilizar como botadero está conformada por la mayor parte de la vegetación (bosque secundario con desarrollo intermedio), parte del bosque de galería que protege la Quebrada Tigrero, colinda con la fuente hídrica y presenta una pendiente pronunciada...*"

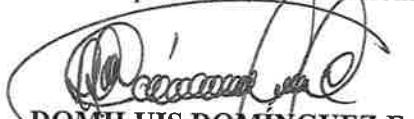
Aunado a lo anterior el informe de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Coclé señala lo siguiente: "*En base a la observación anterior el sitio de botadero propuesto, no cumple con las Especificaciones Ambientales del MOP, establecidas en el Capítulo 7 Programa de Manejo de Estériles y Residuos Sólidos, ya que el mismo se estará ubicado cerca de una fuente hídrica y donde la pendiente es más pronunciada lo que ocasionaría problemas de sedimentación y devastación de la flora y fauna del área.* Por lo que, debe presentar alterativa de sitio de botadero:

- a) Presentar coordenadas UTP (Datum de referencia), del nuevo sitio de botadero.
- b) De ubicarse dicho botadero en otro predio ajeno al promotor, presentar las debidas autorizaciones (registro público, copia de cédula notariada del propietario del predio y la autorización notariada).

- c) Indicar si se afectará la totalidad de la finca 4 HA + 3,962 m² o se contempla dentro de la propuesta de desarrollo áreas sin intervenir, considerando según el informe técnico-SF-017-19 (informe emitido por la sección de Forestal de la Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente), el área mantiene en gran parte formaciones de bosque secundario maduro que da protección a los suelos que son frágiles debido a la topografía muy pronunciada del sitio (señalar las áreas de conservación presentar coordenadas y datum de las mismas).
6. El punto 3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental, páginas de la 18 a la 22 del EsIA, señala los criterios de protección ambiental que serían afectados por el desarrollo del proyecto; no obstante, una vez analizado el mismo se evidencia que los ápices “l” inducción a la tala de bosques nativos, “q” los efectos sobre la diversidad biológica, “v” la alteración de la calidad y cantidad de agua superficial, continental o marítima, y subterránea, no fueron incluidos en dicho análisis de categorización, considerando que el sitio cuenta con una cobertura boscosa significativa y se encuentra en colindancias con una fuente hídrica.
- Indicar sustento técnico por lo cual no se consideró la incidencia sobre los ápices anteriormente señalados.
 - Presentar las medidas de mitigación correspondiente a los impactos generados, por la incidencia sobre estos aspectos ambientales.
7. El punto 8.3. Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), página 122 señala lo siguiente: “...se tomó una muestra escogida al azar de 42 encuestas. Los resultados del sondeo realizado indican una percepción ciudadana accesible al desarrollo de la obra, con un 100% de aceptación por parte de los encuestados...”; no obstante, una vez verificado el Plan de Participación ciudadana, no se evidencia la identificación de actores claves e inclusión de estos dentro del Plan de Participación ciudadana, por lo que, se debe identificar los actores claves del área de influencia del proyecto e introducirlos al Plan de Participación Ciudadana a través de los mecanismos escogidos para la recolección de información (entrevistas o encuestas) y presentar la evidencia del desarrollo del levantamiento de esta información.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental
DDE/ACP/ac



NOTIFICACIÓN
POR ESCRITO

DEIA
AMBIENTE

Querido
6/10/2019 3:29PM

CONSTRUCTORA MECO S.A.

SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Quien suscribe, **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de Identidad Personal No. 8-459-961, ingeniero en ejercicio con oficinas ubicadas en la Calle Tabernilla, Edificio 780, Corregimiento de Balboa, Distrito de Ancón, Ciudad de Panamá, lugar donde reciben notificaciones personales en mi condición de **APODERADO ESPECIAL** de **CONSTRUCTORA MECO, S.A.** sociedad anónima, debidamente inscrita en la Ficha S.E. seis seis siete (667), rollo cuatro cuatro nueve cuatro siete (44947), Imagen uno seis siete (167), de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, por este medio comparezco ante usted con mi acostumbrado respeto a fin de notificarme de la Nota N° **DEIA - DEIA - AC - 0208 - 0517 - 19** del proyecto denominado **"EXTRACCIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS (PIEDRA DE CANTRA) HACHA"**.

Por este medio autorizo a la Ing. Banny Amaris, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-772-2376, para que retire la misma.



ROBERTO HERNANDEZ MEDINA
Cédula No. 8-459-961

Yo, Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-711-694.

Panamá, a fecha de su presentación.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firmas anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos auténtica.

20 NOV 2019
Panamá,
Testigo:
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público



Constancia
Duplicado
Precio: 35.00
103620906

Dirección Nacional de Cedulación
Panameño residente en el país
Declaración jurada
Duplicado de cédula segunda vez

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA DA RAZÓN TODOS

Datos del Titular

Cédula: 8-772-2376
Primer nombre: Banny
Apellido paterno: Amaris

Tipo de Sangre:
Segundo nombre:
Apellido materno:
Sexo:

Aichell
Delgado
Femenino

Nombre usual:

Nombre impresión: Banny Aichell
Apellido impresión: Amaris Delgado
Estado civil: CASADO/A
Fecha de Nacimiento: 10/02/1984

Nacionalidad:

PANAMEÑA

Padre: Alberto Amaris Pretelt
Madre: Miriam Yaneris Delgado Pautt

Cédula: E-8-44201
Cédula: 10-14-418

Donante: SI

Apellido de casada: NO

Prefijo viuda: NO

Lugar de Nacimiento

País: PANAMÁ
Provincia: PANAMÁ
Corregimiento: CALIDONIA

Distrito:

PANAMÁ

Residencia Actual

Provincia: PANAMÁ OESTE
Corregimiento: JUAN D. AROSEMENA
Calle: PRINCIPAL
Edificio/Casa: CASA 20
Teléfono: 6755-9946

Distrito:
Barrio:

ARRAIJÁN
QUINTA DE NUEVO
ARRAIJAN

HABITUALIDAD

Centro de votación

Provincia: PANAMÁ OESTE
Distrito: ARRAIJÁN
Corregimiento: JUAN D. AROSEMENA
Nombre del centro: COL. MARÍA AUXILIADORA

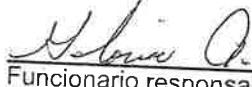
Inscrito en: PANAMÁ OESTE
Fecha fotografía: 04/12/2019

Fecha:
Fecha cédula anterior:

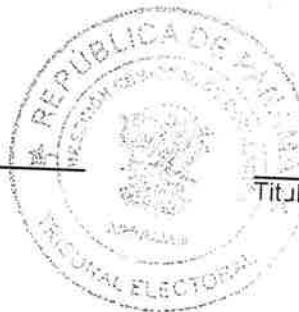
04/12/2019 09:13 am
22/03/2017

Oficina donde retirará la cédula: ARRAIJAN - TRIADA

Firmo como constancia esta declaración jurada y estando consciente, que de ser falsos estos datos, pueden aplicarme el artículo 469 del código electoral, sobre falso testimonio.


Funcionario responsable

Funcionario de captura: R.M.V.V.





Titular: Banny Aichell Amaris Delgado

11 DIC 2019